



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05-03-21 Ns. 11 <sup>00</sup>
Número:	57
Fojas:	5
Expte. N°:	
Clase:	
Legajo:	Leg 3420

Ushuaia, 5 de marzo de 2021

NOTA N° 3/2021

LETRA: FDT-PJ-TTT

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a los fines de remitir, para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Ordenanza que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin incorporar a la Ordenanza Municipal N° 4813, los requisitos mínimos que deben tener las capacitaciones para poder ejercer como trabajador o trabajadora de control de admisión y permanencia. Y se encuentra acompañado de sus correspondientes fundamentos.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

**JAVIER BRANCA**  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

## **FUNDAMENTOS**

Durante este tiempo, hemos mantenido diferentes encuentros con los y las Representantes de los trabajadores y las trabajadoras de control de admisión y permanencia de la Ciudad. Entre algunas necesidades que nos han planteado, creemos que es importante comenzar con una de las más urgentes, que es la necesidad de una correcta capacitación para aquellas personas que desean desempeñarse en esta tarea, es por ello, que agregamos a la Ordenanza Municipal N° 4813, los requisitos mínimos que impulsa la Ley 26.370, con respecto a los cursos a realizar para obtener cualquiera de las categorías. Además, y a pedido de los trabajadores y las trabajadoras, agregamos el Idioma, como requisito fundamental, ya que, como es de público conocimiento, esta Ciudad posee una gran cantidad de turismo extranjero, lo que facilitaría el desempeño de las trabajadoras y los trabajadores al momento de tener una mejor comunicación con los y las turistas.

Reconocemos la importancia de las tareas llevadas a cabo por los controladores y las controladoras de admisión y permanencia, sobretodo en este momento de pandemia que estamos atravesando, en la cual es de suma importancia respetar el distanciamiento social, tarea que le compete a estos trabajadores y estas trabajadoras.

**JAVIER BRANCA**  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 4318, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°. - Para obtener cada categoría se deberá aprobar el curso correspondiente, que tendrá como exigencias mínimas las detalladas a continuación:

- a) El curso de "Controlador" tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

Normativa regulatoria.

Derechos humanos.

Nociones de derecho constitucional.

Nociones de derecho penal.

Control de admisión y permanencia I.

Nociones básicas de adicciones.

Control de admisión y permanencia II.

Seguridad contra siniestros I.

Comunicación no violenta I.

Primeros auxilios.

Técnicas de neutralización de agresiones físicas I.

**JAVIER BRANCA**  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

Idioma

- b) El curso de "Controlador Especializado" tendrá como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

Control de admisión y permanencia III.

Seguridad contra siniestros II.

Seguridad laboral.

Técnicas de neutralización de agresiones físicas II.

Comunicación no violenta II.

- c) El curso de "Técnico en Control de Admisión y Permanencia" tendrá, como mínimo exigible, los contenidos detallados a continuación:

Planificación.

Seguridad contra siniestros III.

Control de admisión y permanencia.

Conducción de personas.

Ética profesional.

Además, de aprobar el curso correspondiente, la persona que desee desempeñar una categoría superior deberá haber cumplido en la categoría anterior el tiempo que a continuación se detalla:

JAVIER BRANCA  
Concejal Frente de Todos (P.J.)  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque FDT-PJ-TTT  
Concejal Javier Branca

- 1- Como controlador, tres (3) años;
- 2- Como controlador especializado, cinco (5) años.”

ARTÍCULO 2º. – De forma.

**JAVIER BRANCA**  
Concejal Frente de Todos (PJ)  
Concejo Deliberante Ushuaia